

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

14214 *AGRI-ENERGÍA, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
FACETIC, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas Generales y Extraordinarias de las sociedades Agri-Energía, S.A., y Facetic, S.L.U., celebradas con carácter universal el día 30 de junio de 2013, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de Facetic, S.L.U., por parte de Agri-Energía, S.A., con entera transmisión del patrimonio de la Sociedad absorbida a la Sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dicha Sociedad, subrogándose Agri-Energía, SA en todos los derechos y obligaciones de Facetic, SLU que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación.

La fusión se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, según el proyecto de fusión suscrito el 27 de marzo de 2013 y los respectivos Balances cerrados a 31 de diciembre de 2012.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley de modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades a oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley.

En Banyoles, 2 de julio de 2013.- El Presidente del Consejo de Administración de Agri-Energía, S.A., don Lluís Coromina Isern.

ID: A130066860-1